

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Xtreme Karts Colombia S.A. y otra
Radicado	050013103008-2020-00290-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere partes

Mediante auto del pasado 12 de febrero de 2024, se requirió a la parte demandante para que informara el cumplimiento del acuerdo logrado en diligencia del 03 de junio de 2022, para lo cual se otorgó el término de 5 días (pdf 65 de expediente digital).

Pues bien, sin que dentro de dicho termino la parte actora hubiera hecho manifestación alguna y habiéndose reanudado este asunto (pdf 60 expediente digital), es procedente requerir nuevamente a las partes para que, en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación por estados de esta providencia, manifiesten sobre el cumplimiento del acuerdo pactado y si es del caso, la pertinente terminación de la instancia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)